



Acuerdo de Consejo Regional

N° : 43-2018-CR/GRM
Fecha : 21-05-2018

VISTO:

En sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 21 de mayo del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 29053, establece que el consejo regional “es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, mediante informe N° 230-2018-GRM/OREPLAN-OOT de fecha 17 de mayo del 2018, la Oficina de Ordenamiento Territorial menciona que efectuado el análisis realizado al Proyecto de Ley N° 4982/2015-CR, “Ley que declara de preferente interés nacional la creación de la provincia de Acora en el departamento de Puno” presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular; se tiene que en la exposición de motivos y en el expediente técnico del proyecto de ley contempla a los centros poblados de Aruntaya y Pasto Grande que pertenece al departamento de Moquegua, el mismo que conforme a la ficha de seguimiento de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República se encuentra archivado por Acuerdo de Consejo directivo N° 19-2016-2017/CONSEJO-CR de fecha 01 de junio del 2017, en virtud del oficio N° 1052-2016-OCL-G/GR-MOQ, emitido por el Gobierno Regional de Moquegua.

Asimismo, se indica que el proyecto de Ley N° 2769/2017-CR, “Ley que Declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Acora en el Departamento de Puno” presentado por el congresista Lucio Avila Rojas, también incluye el expediente técnico al Centro Poblado de Aruntaya, el cual conforme a la ficha de seguimiento fue retirado el 07 de mayo del 2018 de la Comisión de descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, en virtud del Oficio N° 147-2018-LAR/CR de fecha 26 de abril del 2018, presentado por el Congresista Lucio Avila Rojas, por existir controversias limítrofes entre los departamentos de Puno y Moquegua, que no han sido resueltos por la Presidencia del Consejo de Ministros.

La Oficina de Ordenamiento Territorial, como área técnica de demarcación territorial, y conforme a la competencia establecida en el artículo 5° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, atiende las peticiones de los pobladores y Autoridades de los centros poblados de Aruntaya, Pasto Grande, Titire, Tolapalca, entre otros,



Acuerdo de Consejo Regional

N° : 43-2018-CR/GRM
Fecha: 21-05-2018

para asumir la defensa territorial del departamento de Moquegua y apoyar en la emisión de memoriales y pronunciamientos ante la Presidencia del Consejo de Ministros y la Presidencia del Congreso de la República para rechazar cualquier propuesta o proyecto de ley que incluya territorialmente en el departamento Puno a los citados centros poblados.

Que, el artículo 67° último párrafo, del reglamento interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°01-2011-CR, establece no podrá debatirse ningún proyecto de norma Regional que no tenga dictamen favorable, excepto cuando esta sea dispensada expresamente por el pleno del Consejo Regional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el D.S. 006-2017-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General", Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, y en mérito al análisis y debate en sesión extraordinaria el Consejo Regional de Moquegua por Unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR, la emisión de cualquier propuesta o proyecto de Ley que incluya territorialmente a los centros poblados de Aruntaya, Pasto Grande, Titire, Tolapalca entre otros, que pertenecen al departamento de Moquegua, dentro del departamento de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER DE CONOCIMIENTO, Al Congreso de la Republica del Perú y a la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




Yesnany P. Quilco Flores
CONSEJERA DELEGADA